



AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES  
REGISTRO  
GENERALES

**RESOLUCIÓN**

Resolución nº: 241/2023  
Fecha Resolución: 13/12/2023

José Veira Villatoro, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Molares, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

**NOMBRAMIENTO DEL JEFE DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES**

Examinado el expediente para la provisión del puesto de Jefe del Cuerpo de la Policía Local, instruido conforme a los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Resultando aprobadas la convocatoria y las bases reguladoras del proceso selectivo para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Jefe de Policía Local de este Ayuntamiento, por Resolución de Alcaldía (Decreto nº 180 de 7 de septiembre de 2023).

Visto que las referidas bases han sido publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (nº 210 de 11/09/2023), y extracto con el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (nº 235 de 02/10/2023).

Examinadas las solicitudes presentadas, el día 23 de noviembre de 2023, el Tribunal de Selección atiende a realizar entrevista personal con los aspirantes presentados. Asimismo, se realiza valoración de la relación curricular previamente presentada a la solicitud de admisión. A la entrevista comparecieron los siguientes candidatos:

- ISAAC CARRILLO GARCIA
- JORDI HERRERA BOLAÑOS
- ZAIDA MARIA LOPEZ GALVEZ
- JOSE LOPEZ RODRIGUEZ
- JUAN ANTONIO PACHECO GALANTE
- ALEJANDRO PEREZ LOPEZ
- FRANCISCO DE BORJA RUBIO DE OLIVA

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

En el ámbito del empleo público, el nombramiento discrecional de un funcionario para desempeñar un puesto de trabajo o unas funciones determinadas, previa convocatoria pública, se denomina sistema de libre designación. En otras palabras, este procedimiento se plantea como una opción que tiene el órgano competente de elegir libremente de entre los candidatos que cumplan los requisitos mínimos exigidos y que sean "de especial responsabilidad y confianza", según explica el TREBEP en su artículo 80.2, todo ello conforme a los principios de igualdad, objetividad, merito y capacidad.

En nuestro ámbito territorial es la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, la norma que establece en su artículo 26 la figura de Jefe del Cuerpo de Policía Local:

" Artículo 26. Jefatura del cuerpo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	+doIYuTnDdwr3HWyfyKDIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	13/12/2023 10:56:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/+doIYuTnDdwr3HWyfyKDIw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/+doIYuTnDdwr3HWyfyKDIw==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES**  
**REGISTRO**  
**GENERALES**

1. La persona titular de la alcaldía, en el ejercicio de la jefatura de la Policía Local, nombrará a quien desempeñará la jefatura inmediata del Cuerpo de la Policía Local. El procedimiento para la provisión del puesto será el de libre designación, con respeto a los principios de mérito, capacidad, objetividad, igualdad y publicidad.

2. El nombramiento se habrá de efectuar entre personal funcionario de carrera perteneciente a la máxima categoría del Cuerpo de la Policía Local del municipio o, si así lo acuerda el Ayuntamiento, de otros cuerpos de la Policía Local de municipios de Andalucía, siempre que pertenezca a categoría igual o superior a la plaza de máxima categoría de la plantilla del Cuerpo de la Policía Local del municipio y cumpla los requisitos de la convocatoria. No obstante, si no se pudiera proveer el puesto, por falta de personas solicitantes, por no cumplir los requisitos de la convocatoria o fuese declarado desierto por razones debidamente justificadas, se iniciará un nuevo procedimiento de provisión en el que podrá participar personal funcionario de otros cuerpos de seguridad con categoría igual o superior a la de la plaza de máxima categoría de la plantilla del Cuerpo de la Policía Local del municipio, que deberá estar en posesión de la titulación académica de acceso a la categoría y realizar, tras el nombramiento, un curso de adaptación a la jefatura en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía. Reglamentariamente, se establecerán las exenciones a dicho curso, así como la equivalencia entre categorías de los distintos cuerpos de seguridad.

3. A la persona titular de la jefatura inmediata del Cuerpo le corresponderán, en todo caso, las funciones atribuidas a la escala técnica, adecuándolas a las especificidades de la plantilla.

4. La persona titular de la alcaldía podrá remover discrecionalmente del puesto a la persona nombrada.

5. En caso de ausencia temporal por enfermedad u otra causa de la persona titular de la jefatura, o bien por encontrarse vacante dicho puesto, mientras el mismo se cubre conforme a lo dispuesto en el apartado 2, sus funciones serán desempeñadas por persona funcionaria de la misma categoría o, en caso de no existir, de la categoría inmediatamente inferior, designada por la persona titular de la alcaldía".

Visto el Acta elaborado por el Tribunal de Selección y de acuerdo a la valoración realizada a cada aspirante

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Nombrar a **D. ISAAC CARRILLO GARCIA**, Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Los Molares, por el sistema de libre designación, fundamentándose la decisión en atención a criterios de interés general, al apreciar las cualidades personales y profesionales acreditadas en su trayectoria y experimentada carrera profesional.

**SEGUNDO:** Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Molares.

**TERCERO:** Comunicar al funcionario nombrado que el plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Significando que la anterior Resolución es firme en vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, o bien podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Lo que se hace público para su conocimiento y efecto.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	+doIYuTnDdwr3HWyfyKDIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	13/12/2023 10:56:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+doIYuTnDdwr3HWyfyKDIw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+doIYuTnDdwr3HWyfyKDIw==</a>		

